



Departamento de Presupuesto
MEMO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-1-2026

PARA: Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector, Desaf

DE: Tatiana Vargas Baltodano,
Jefe de Presupuesto, Desaf

ASUNTO: Informe de análisis Plan Presupuesto Ordinario 2026, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) - Programa Pobreza y Discapacidad

FECHA: 9 de enero de 2026

Para lo que corresponda, se adjunta informe de análisis de la Guía de Validación y actualización del Programa Pobreza y Discapacidad para el año 2026, presentado por Conapdis, en el cual incorpora recursos Fodesaf por un monto de catorce mil cien millones de colones con cero centimos 00/100 (¢14 100 000 000,00), distribuido en las siguientes modalidades.

Modalidad	Monto
	14 100 000 000,00
MTSS-CONAPDIS Programa Pobreza y Discapacidad Ley 8783 (0,25%)	2 052 978 792,01
MTSS-CONAPDIS Programa Pobreza y Discapacidad (recursos adicionales)	12 047 021 207,99

Es importante indicar que, el informe de análisis plan presupuesto 2026 se realiza a esta fecha debido a la falta de recursos humanos en el Departamento, situación que ha limitado la capacidad operativa del equipo. Adicionalmente, existía una carga considerable de trabajo atrasado, lo cual incidió en la elaboración y emisión del informe hasta el día de hoy.

Atentamente,

Viviana Garro Scharfer
Analista Presupuesto

- 📁 Juan Cancio Quesada Picado, subdirector general, Desaf
- 📁 Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Mauricio Vargas Céspedes, jefe a.i. Departamento Legal, Desaf
- 📁 Karla Arias Quirós, analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo





Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe de análisis
Plan Presupuesto Ordinario 2026

IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-1-2026

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

Programa Pobreza y Discapacidad



Enero, 2026



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio.....	4
2. Objetivo del estudio	5
3. Alcance del estudio	5
4. Documentos consultados	5
5. Análisis presupuestario	6
5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.....	7
5.2. Acta de aprobación acuerdo Junta Directiva o autoridad superior de la institución	7
5.3. Oficio de aprobación del presupuesto por parte del ente rector	7
5.4. Sección de Ingresos.....	7
5.5. Justificación de Ingresos	8
5.6. Sección de egresos (gastos)	9
5.7. Justificación de egresos (gastos).....	10
5.8. Cuadro de origen y aplicación de fondos	10
5.9. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja.....	12
5.10. Flujo de Caja.....	12
Conclusiones.....	13
Recomendaciones.....	13

Informe de análisis Plan Presupuesto 2026 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Programa Pobreza y Discapacidad

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se realiza el análisis al presupuesto ordinario 2026 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

1. Origen del estudio

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante el CARTA-MTSS-DMT-848-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; le asigna recursos a Conapdis por el monto de ₡14 100 000 000,00, para la ejecución del programa Pobreza y Discapacidad en sus diferentes modalidades.

Adicionalmente, a través de CARTA-MTSS-DMT-1464-2025 del 02 de setiembre de 2025, se modifican los recursos para el programa Pobreza y Discapacidad, debido a la nueva proyección de ingresos 2026, el Ministerio de Hacienda comunicó a esta Dirección, mediante el oficio MH-DGPN-DG-OF-0390-2025 con fecha del 13 de agosto de 2025, sin embargo, dicha modificación no altera el monto total del Presupuesto Ordinario 2026 asignado, el cual es ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), se detalla en la siguiente tabla, el cual es ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis):

Modalidad	Monto
	14 100 000 000,00
MTSS-CONAPDIS Programa Pobreza y Discapacidad Ley 8783 (0,25%)	2 052 978 792,01
MTSS-CONAPDIS Programa Pobreza y Discapacidad (recursos adicionales)	12 047 021 207,99

En dichos oficios, además, se solicita a la institución la presentación del Diseño del Plan Presupuesto 2026 (incluyendo Flujo de Caja y Cronograma de Metas e Inversión); dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Así las cosas, el presupuesto asignado al Conapdis asciende a ₡ 14 100 000 000,00.

Debido a lo expuesto, la Presidencia Ejecutiva del CONAPDIS, mediante oficio CARTA-CONAPDIS-DE-2460-2025 de fechas 16 de setiembre, remite la Guía de validación 2026 y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2026.

Con base a lo indicado se procede a analizar los documentos presentados para el ejercicio económico 2026, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente; recursos para la ejecución del Programa Pobreza y Discapacidad.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el Plan Presupuesto Ordinario 2026 presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por la Presidencia Ejecutiva del Conapdis, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

4. Documentos consultados

Para el estudio del Plan Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf 2026.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficios CARTA-MTSS-DMT-848-2025 de fecha 23 de mayo de 2025 y CARTA-MTSS-DMT-1464-2025 del 02 de setiembre del 2025, donde se comunica el presupuesto ordinario 2026 para la ejecución del programa.
- Oficios CARTA-CONAPDIS-DE-2460-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, en los cuales se remite el Guía de validación 2026 y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2025.
- CERTIFICACIÓN JD-075-2025 con fecha 16 setiembre del 2025, en el cual se detalla el acuerdo de la Junta Directiva ACUERDO JD-173-2025:

5. Análisis presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2026; se destinará al Conapdis el monto de ₡14 100 000 000,00.

Los recursos son para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias costarricenses o residentes legales que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la entrega de subsidios a personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono y riesgo social, con el propósito de garantizar su acceso a los servicios básicos., satisfacción de necesidades alimentarias acceso a servicios específicos, pago de costo de atención en alternativas de cuidado, mejoramiento de las condiciones habitacionales, entre otros.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Conapdis, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Tabla 1

Costa Rica, Conapdis. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2026
Programa Pobreza y Discapacidad

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad Superior de la institución	X	
Aprobación Contraloría General de la Republica	N/A	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (Gastos)	X	
Justificación de los Egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión	X	

A continuación, se analiza cada uno de los requisitos citados en la Tabla 1:

5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

La unidad ejecutora a través de Oficio CARTA-CONAPDIS-DE-2460-2025 del 16 de setiembre del 2025, remiten el Diseño del Plan-presupuesto, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

5.2. Acta de aprobación acuerdo Junta Directiva o autoridad superior de la institución

La unidad ejecutora remite a esta dirección de acuerdo de la Junta Directiva, mediante el oficio CERTIFICACIÓN JD-075-2025, del 16 de setiembre del 2025, donde se aprueba el Plan Operativo Anual del Programa Pobreza y Discapacidad para el ejercicio 2026", en el cual se incluyen los recursos otorgados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por un monto de ₡14.100.000.000,00.

5.3. Oficio de aprobación del presupuesto por parte del ente rector

Al ser el Conapdis un órgano adscrito a la Presidencia de la República, su presupuesto no está sujeto de aprobación por parte de la Contraloría General de la República (CGR), por lo que el mismo será el aprobado y publicado por medio de la Ley de Presupuesto Nacional.

5.4. Sección de Ingresos

El Conapdis presenta como fuente de ingreso, según tabla 2:

Tabla 2

Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), fuente ingreso, Presupuesto Ordinario 2026.

Fodesaf	Otras Fuentes de Financiamiento	Total
14 100 000 000,00	0,00	14 100 000 000,00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026, aportado por el Conapdis.

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla en tabla 2, sin embargo, Conapdis remite el Presupuesto total asignado, pero al Programa Pobreza y Discapacidad, le corresponde el monto de ₡14 100 000 000,00:

Tabla 3
Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), Clasificación ingresos,
Presupuesto Ordinario 2026.

CÓDIGO	DETALLE	MONTO
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15 250 000 000,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	15 250 000 000,00
1.2.0.0.00.00.0.0.000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00
1.2.1.0.00.00.0.0.000	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
1.2.1.9.00.00.0.0.000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00
1.2.1.9.01.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina del Gobierno Central	0,00
1.2.1.9.02.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	0,00
1.2.1.9.03.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
1.2.1.9.04.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	0,00
1.2.1.9.05.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	0,00
1.2.1.9.06.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	0,00
1.2.1.9.07.00.0.0.000	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	0,00
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	0,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 250 000 000,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	15 250 000 000,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	15 250 000 000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	15 250 000 000,00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	0,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	0,00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el Conapdis.

5.5. Justificación de Ingresos

El Conapdis presenta la justificación de los ingresos incorporados en el presupuesto ordinario por cada una de las modalidades, los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Programa de Pobreza y Discapacidad, con base a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662, DESAF y por la Ley N° 8783 reforma a la ley de DESAF.

Basados en Convenios anuales que se suscriben entre el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, y la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en el Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social, sustentados por la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N.º 5662, DESAF y por la Ley N.º 8783 reforma a la ley de DESAF.

5.6. Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, el detalle se observa en la Tabla 4 en el cual se incluyen los recursos otorgados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por un monto de ₡14 100 000 000,00 para el Programa Pobreza y Discapacidad y también se incluyen los recursos otorgados por un monto de ₡1 150 000 000,00 para el Programa Promoción de la Autonomía Personal de las personas con discapacidad.

Tabla 4

Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Presupuesto de egresos, Presupuesto Ordinario 2026.

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		15 250 000 000,00	
1	SERVICIOS	0,00	
1,01	ALQUILERES	0,00	
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	0,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	
2,99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	
5	BIENES DURADEROS	0,00	
5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS	0,00	
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 250 000 000,00	
6,02	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 250 000 000,00	
6.02.99	<u>Otras transferencias corrientes a personas</u>	15 250 000 000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
7,01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	
9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el Conapdis

5.7. Justificación de egresos (gastos)

Como justificación para todos los egresos propuestos en el presupuesto ordinario, se utilizó el detalle aportado por el Conapdis, mismo que se resume:

“Permite realizar entrega de transferencias monetarias a Personas con Discapacidad en situación de pobreza, abandono y riesgo social, con el propósito de facilitar su acceso a los servicios básicos”, ofrecidos por el Consejo, o por Organizaciones No Gubernamentales, o bien por otras instituciones públicas. Incluye además la posibilidad de pagar transferencias para los rubros anotados en el Reglamento de otorgamiento de transferencias monetarias a personas con discapacidad

Por otra parte, se brindan servicios de apoyo, artículos de uso personal y materiales para formación, que coadyuvan al tratamiento o que facilitan la asistencia a un servicio, centro de capacitación, formación o práctica laboral (meta 1 Promoción). Con otras partidas institucionales se cubren los gastos de atención, protección, albergue, cuidado, rehabilitación y la satisfacción de las necesidades básicas de personas con discapacidad en situación de abandono, procedentes de diferentes instituciones públicas, ONG y comunidades.

Los recursos se utilizan para el otorgamiento de transferencias monetarias a personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono y/o riesgo social para:

- 1- Transferencias para facilitar el acceso a servicios y apoyos diversos.
- 2- Transferencias para vivir en alternativas residenciales.

5.8. Cuadro de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismo en el cual se incluyen los recursos otorgados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por un monto de ₡14 100 000 00,00 para el Programa Pobreza y Discapacidad y también se incluyen los recursos otorgados por un monto de ₡1 150 000 000,00 para el Programa Promoción la Autonomía Personal de las personas con discapacidad, como se observa en la siguiente tabla 5:

Tabla 5
Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), Origen y Aplicación de los recursos, Presupuesto Ordinario 2026.

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	15 250 000 000,00	SERVICIOS	0,00
CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00	ALQUILERES	0,00
CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	- Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobierno Central	0,00	- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	0,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Organos Desconcentrados	0,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
- Contib. Patronal s/ la Nómina Inst. Descentralizadas no Empresariales	0,00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobiernos Locales	0,00	- Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	0,00	BIENES DURADEROS	0,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas Financieras	0,00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS	0,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Del Sector Privado	0,00	- Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 250 000 000,00
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 250 000 000,00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	- Otras transferencias corrientes a personas	15 250 000 000,00
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	TRANSE. CTES. ENT. PRIV. S/ FINES DE LUCRO	0,00
- Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depositos en Bancos Estatales	0,00	- Transferencias Corrientes a Otras Entid. sin Fines de Lucro	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 250 000 000,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	15 250 000 000,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0,00
- Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Minist. de Trabajo	15 250 000 000,00	- Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
FINANCIAMIENTO	0,00	CUENTAS ESPECIALES	0,00
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00
- Superávit Libre	0,00	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
- Superávit Específico	0,00		
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	15 250 000 000,00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	15 250 000 000,00

Fuente: Elaboración de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el Conapdis

5.9. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja

El Conapdis incluyó el cronograma de metas e inversión, el mismo se formuló en función de los ₡15 250 000 000,00 (recursos ordinarios 2026).

Es importante indicar, tal y como lo señala la unidad ejecutora que en algunos casos se genera una diferencia con respecto al monto comunicado, dicha diferencia obedece a que es inferior al monto promedio de un beneficio.

5.10. Flujo de Caja

El programa presenta el flujo de caja, en el cual programó los recursos de forma mensual, particularmente los recursos Fodesaf se ejecutarán de enero a diciembre, adjunto detalle.

COD.	PARTIDA /SUBPARTIDA	DISTRIBUCION MENSUAL												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33
6.02	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33
6.02.99	Otras transferencias corrientes a personas	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33	1 270 833 333,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.03	Transf. de capital a Instit. Descentralizadas n	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el Conapdis

Conclusiones

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-1464-2025, del 2 de setiembre del 2025, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; le asigna recursos a Conapdis por el monto de ₡14 100 000 000,00, para la ejecución del programa Pobreza y Discapacidad en sus diferentes modalidades.

Debido a lo expuesto, la Presidencia Ejecutiva del CONAPDIS, mediante oficios CARTA-CONAPDIS-DE-2460-2025 con fecha de 16 de setiembre del 2025, remite la Guía de validación 2026 y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2026.

Tanto la estructura del presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el "Clasificador de Ingresos" y el "Clasificador por Objeto del Gasto" del Sector Público.

La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los "Lineamientos Generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2026", excepto la justificación de los ingresos y egresos (gastos), que si bien se puede extraer del desarrollo del documento, este es un requisito que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), específicamente en el módulo presupuestario.

La programación de los requerimientos de recursos establecido en Cronograma de metas e inversión del programa es coincidente con el flujo de caja correspondiente al periodo 2026.

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc.; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Recomendaciones

A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf)

Desde el punto de vista presupuestario, cumple con los requerimientos solicitados, por lo que se recomienda aprobar el Plan Presupuesto Ordinario 2026 remitido por el Conapdis para la incorporación de recursos Fodesaf por la suma de ₡14 100 000 000,00, destinados al programa Pobreza y Discapacidad.

Al Conapdis

- Solicitar con el fin de concluir con el análisis e informe del diseño plan presupuesto 2026 del programa Pobreza y Discapacidad de Conapdis, incorporar la información precisa del módulo presupuestario (punto 4) de la Guía de Validación y Actualización, específicamente: la justificación de ingresos y justificación de egresos (gastos) para el Programa Pobreza y Discapacidad, dado que remiten de forma total el Ingreso para Conapdis, por un monto de ₡15 250 000 000,000, siendo lo correcto por un monto asignado de ₡14 100 000 000,00.
- Solicitar al Conapdis, quien administra los recursos transferidos por el Fondo, remitir a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones, informes de indicadores, conforme lo establece la normativa vigente.
- Es importante recalcar que la aprobación del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, fue aprobado por parte de la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, mediante Ley 10836, del Presupuesto Ordinario 2026, publicada en el Diario Oficial de la Gaceta N° 233, alcance N° 159 del 11 de diciembre de 2025.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.